

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA N° 004 TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 319 DEL C.G.P.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: RAQUEL GOMEZ DE OSPINA Y OTROS
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
Radicado: 170013103005-2018-00067-00
TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO
FECHADO EL 01 DE JULIO DE 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 319 C.G.P., se corre traslado a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de reposición impetrado por el vocero judicial de la entidad demandada contra el proveído fechado el 01 de julio de 2020, a través del cual se decretaron medidas cautelares.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 13 de julio de 2020 a las 7:30 am
DESIJACIÓN: 13 de julio de 2020 a las 5:00 pm
TRASLADO: 14, 15 y 16 de julio de 2020

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:
ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA